

PROCESO: EJECUTIVO

Rad. 2022.00728.00

DEMANDANTE: GILBERTO BALLESTAS ARIZA con C.C. 12.542.059

DEMANDADO: MARYURIS MILENAMERIÑO MIRANDA con C.C. 1.082.906.138

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo, informándole que la parte ejecutante solicita el emplazamiento del demandado MARYURIS MILENAMERIÑO MIRANDA. Ordene

Santa Marta, Ocho (8) de Febrero de dos mil veintitrés (2023)

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Nueve (9) de Febrero de dos mil veintitrés (2023).

Una vez revisado el expediente se observa que la parte ejecutante aporta constancia de la empresa de mensajería SERVIENTREGA donde certifica que la diligencia de notificación fue devuelta con la anotación: NADIE ATENDIÓ AL COLABORADOR DE SERVIENTREGA, POR LO CUAL NO HAY CERTEZA QUE LA PERSONA A NOTIFICAR VIVE O LABORA ALLI. Por lo tanto solicita el emplazamiento del demandado.

El artículo 291 del C.G.P. numeral 4 establece: *4. Si la comunicación es devuelta con la anotación de que la dirección no existe o que la persona no reside o no trabaja en el lugar, a petición del interesado se procederá a su emplazamiento en la forma prevista en este código.*

PROCESO: EJECUTIVO

Rad. 2022.00728.00

DEMANDANTE: GILBERTO BALLESTAS ARIZA con C.C. 12.542.059

DEMANDADO: MARYURIS MILENAMERIÑO MIRANDA con C.C. 1.082.906.138

Así las cosas, en aras de salvaguardar las garantías procesales dentro del proceso, por ser procedente, el despacho ordena el emplazamiento del demandado MARYURIS MILENAMERIÑO MIRANDA con C.C. 1.082.906.138, el cual deberá realizarse por secretaría en atención al artículo 10 de la ley 2213 de 2022. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar.

Notifíquese y Cúmplase

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE SANTA MARTA**

Por estado No. 012 de fecha 10 de febrero de 2023, se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,



MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05cc28631b6bac1142044e17ca3afb588008af793787a74ed37038c2f86d1211**

Documento generado en 09/02/2023 12:26:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>